

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 073-2004

Guatemala, 03 de agosto de 2004

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia solicita una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente que le permita financiar la contrapartida de las donaciones Nos. GTM/B7-310/2001/0164(SCEP) "Fortalecimiento de la Sociedad Civil en Guatemala" y ALA/2000/3061 "Descentralización y Fortalecimiento Municipal", suscritas entre el Gobierno de Guatemala y la Comunidad Europea;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 350, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C-02, que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR O.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
342	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	<u>1,500,000</u>	<u>1,500,000</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



Mada

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>1,500,000</u>	<u>1,500,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,500,000</u>	<u>1,500,000</u>
<i>Funcionamiento</i>	1,500,000	1,500,000

ARTICULO 2o. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,500,000), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

